



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 183

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA REYES MONTSENY MASIP,
VICEPRESIDENTA PRIMERA

Sesión núm. 8

celebrada el martes, 6 de marzo de 2001

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Sobre modificaciones legales para el desarrollo de un cargo de dirección política en un partido político, o elegido diputado autonómico o concejal de un ayuntamiento, que no tiene retribución periódica y/o dedicación exclusiva. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/000230.) | 5390 |
| — Sobre medidas para facilitar la inserción laboral y social de los inmigrantes. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000298.) | 5392 |
| — Para la realización de un estudio comparativo de las reformas efectuadas en los sistemas de protección de la Seguridad Social de los países europeos. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/000299.) | 5395 |

	Página
— Relativa a la adopción de medidas para el reconocimiento del permiso de paternidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000356.)	5399
— Relativa a la revisión de la valoración de discapacidad conferida a las personas afectadas con infección por VIH-Sida. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000375.)	5403
— Relativa a la modificación de los criterios de valoración de la incapacidad de las personas afectadas por el VIH-Sida. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-BNG. (Número de expediente 161/000154.)	5403

Se abre la sesión de las diez y cincuenta minutos de la mañana

PROPOSICIONES NO DE LEY

— **SOBRE MODIFICACIONES LEGALES PARA EL DESARROLLO DE UN CARGO DE DIRECCIÓN POLÍTICA EN UN PARTIDO POLÍTICO, O ELEGIDO DIPUTADO AUTÓNOMICO O CONCEJAL DE UN AYUNTAMIENTO, QUE NO TIENE RETRIBUCIÓN PERIÓDICA Y/O DEDICACIÓN EXCLUSIVA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000230.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Iniciamos esta sesión de la Comisión de Política Social y Empleo. Pongo en conocimiento de SS. SS. que ha habido una solicitud de alteración del orden del día. El Bloque Nacionalista Galego, del Grupo Parlamentario Mixto, tenía formulada una proposición no de ley exacta a la que hoy se debate en el punto quinto del orden del día. El artículo 195 del Reglamento establece que se podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes de la discusión de la proposición no de ley. No ha habido presentación de enmiendas. Si todas SS. SS. están de acuerdo, aceptaría la solicitud del Bloque Nacionalista Galego de debatir y acumular esta proposición no de ley, puesto que es exacta a la que vamos a debatir aquí. ¿Hay algún inconveniente? (**Pausa.**) Queda acordado.

Las votaciones se acumularán al final de la celebración de esta sesión, y no serán antes de las trece horas.

Pasamos a debatir la proposición no de ley sobre modificaciones legales para el desarrollo de un cargo de dirección política en un partido político, o elegido diputado autonómico o concejal de un ayuntamiento, que no tiene retribución periódica y/o dedicación exclusiva.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, señor Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): La propuesta que formula Izquierda Unida pretende instar al Gobierno a que desarrolle las medidas legales que permitan a trabajadores de las empresa privadas, contratados laborales de las administraciones públicas, obtener la excedencia forzosa o servicios especiales con reserva de puesto de trabajo y antigüedad en el supuesto de que sea elegido miembro de una asamblea autonómica o corporación local, cuando carece de retribución periódica o dedicación exclusiva o es electo cargo de dirección en una formación política. No creo que sea necesario recordar la regulación de los derechos de esta naturaleza que existen en la legislación española, conocidos por sus señorías. Lo que pretendemos no es otra cosa que resolver evidentes lesiones de los derechos políticos de los elegidos, que se constatan en la legislación española, reguladora de estos derechos. Merece la pena que llamemos la atención sobre la ausencia de derechos de excedencia forzosa o situación especial para cargos de representación política en las organizaciones políticas. Esta es una laguna legal que limita el ejercicio de los derechos políticos cuando estos se ejercen en el seno de unas fuerzas políticas, a las que consideramos fundamentales para el desarrollo y fortalecimiento de nuestra democracia. En este caso sólo resta la salida de la excedencia voluntaria sin reserva de puesto ni de derechos inherentes. Tampoco se expresa igualdad de derechos en el caso de diputados autonómicos cuando estatutos o reglamentos no contemplan retribuciones periódicas, ni en ayuntamientos, cuando no se reconoce la dedicación exclusiva. Nos encontramos, por tanto, con la situación de hacer política en los ratos libres o de dedicar a la política a quien tiene recursos económicos. Ambas cuestiones, ratos libres o recursos para hacer política, determinadas por la única técnica posible de los permisos, suponen debilitar la eficiencia o poner al conjunto de los cargos electos en algunas instituciones al arbitrio de la correspondiente mayoría política. Corresponde a la ley producir el equilibrio y equiparación de derechos; no parece justificable esta diferencia de derechos para el ejercicio de la política entre los trabajadores o incluso entre institu-

ciones. Estamos seguros que comprenderán la importancia de producir esta equiparación de derechos y estarán de acuerdo en promover las reformas legales que proponemos.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Muy brevemente, voy a manifestar nuestro voto favorable a esta proposición no de ley que, en definitiva, pretende instar a un mejor desarrollo de lo que ya se propone en el artículo 42 de la Ley de acompañamiento de los presupuestos, que a su vez reconduce el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local. Entendemos que la competencia que queda pendiente, esta discrecionalidad hay que regularla, de forma que la nueva redacción permita que en este artículo 42, las presidencias, vicepresidencias, delegaciones o detentar responsabilidades en ayuntamientos, entidades locales o parlamentos autonómicos, tuvieran una cobertura igual que los otros elementos de elección. La ausencia de derechos de excedencia forzosa o situación especial para cargos en los partidos, tendría que estar mejorada en el sentido de que los cargos que se pudieran detentar en organizaciones políticas tuvieran el refrendo de una elección congresual. Como principio para poder acogerse a este derecho de excedencia o de mantenimiento de derechos para los trabajadores podría establecerse el hecho de pasar por un proceso electoral público, como puede ser el autonómico o el municipal, o interno de un partido sujeto a un reglamento o a unos estatutos suscritos y registrados convenientemente. De todas formas, entendemos que se puede mejorar en el momento en que este proyecto tire hacia delante y entonces estableceríamos las correcciones para que este punto quedara corregido.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ i CHAMOSA**: El Grupo Socialista también va a apoyar esta iniciativa, aunque nos gustaría manifestar una serie de cuestiones referentes al contenido o al redactado de esta proposición no de ley. La proposición plantea un problema, que en realidad es muy importante, porque afecta a cientos de personas y a miles de compañeros que a veces olvidamos, que son aquellos que hacen un servicio a la población dedicándose a la política en el primer nivel, en el nivel más difícil, a veces sin los pocos medios que nosotros tenemos. A veces nos quejamos, pero en realidad los que menos medios tienen son los que se dedican a los ayuntamientos y en especial a los ayuntamientos pequeños. Creemos que la proposición no de ley pone encima de la mesa un problema que todos padecemos. Yo, cuando leía la proposición no de ley, pensaba en

concejales de cualquier grupo político, pero especialmente del PP o del PSOE en el País Vasco, en pequeños municipios, que no sólo tienen que afrontar lo que tienen que afrontar, sino que además se encuentran con el problema de que no tienen una cobertura jurídica que les permita desarrollar su actividad con las garantías suficientes de que mantienen su puesto de trabajo. Es un problema que debemos afrontar y debemos de trasladarles el mensaje a todos nuestros compañeros —aquí creo que estamos afectados todos los partidos políticos— de que realmente nos acordamos de ellos y vamos a solventar este problema.

Es cierto, como decía el anterior interviniente, que la exposición de motivos y la propia disposición son un poco farragosas, porque hacen referencia a varias leyes, entre ellas, a la ley que afecta a los cargos sindicales, a la Constitución y a las leyes que hacen referencia a los cargos políticos. Es como si hubiera un *totum revolutum* y no hubiera claridad, pero creo que eso no nos debe impedir ver la realidad del problema que tenemos y la posibilidad de plantearle solución a ese problema.

Por consiguiente, mi grupo va a apoyar esta enmienda, aunque nos reservamos la posibilidad, cuando se traiga esta proposición al Parlamento, de introducir aquellas enmiendas o modificaciones que creamos convenientes. Creo que esta es una de las proposiciones que debemos plantear con mayor urgencia, no por nosotros, sino por aquellos compañeros que hacen una labor que está más cercana al ciudadano y que el ciudadano ve más a veces, ya que ser concejal en un pueblo de cien o de quinientos habitantes no es lo mismo que ser concejal en Barcelona o Madrid. Y es a ellos a los que tenemos que procurar enviarles el mensaje de que también nos acordamos de ellos y que vamos a facilitarles su labor en lo que nosotros podamos, que no es poco, como garantizarles que no van a perder su puesto de trabajo y que pueden seguir sirviendo a la comunidad.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora López i Chamosa la invito a ocupar la Presidencia. **(La señora vicepresidenta, López i Chamosa, ocupa la Presidencia.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: En el turno de palabra que voy a iniciar ahora, lamento no tener una idea tan clara como la que han expuesto otros portavoces de otras formaciones políticas. Este es un problema que quizá se podría analizar más en un futuro, pero de una forma radicalmente distinta de cómo se ha enfocado hasta ahora, por una razón. La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista nos decía que existen pequeños municipios donde un determinado concejal que haya prestado ahí su actividad pública de defensa de los intereses del municipio queda sin una cobertura

especial cuando se termina dicho ejercicio de su actividad pública. Si se quiere enfocar esta proposición no de ley para respaldar actividades públicas, sobre todo de concejales, puesto que hay mucha legislación al respecto, tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en la Ley de reforma de la Función pública, no debemos olvidar que en España hay ocho mil municipios y que hay municipios de cien y de doscientos habitantes, donde la actividad pública de gestionar los intereses municipales realmente requiere poquísimo tiempo. No es una actividad similar al desempeño de una función parlamentaria, ya sea en el Congreso de los Diputados o en el Senado, o bien en el parlamento de cualquier comunidad autónoma. Yo personalmente conocí hace escaso tiempo, a una persona que había sido alcalde durante diez años de un municipio de Barcelona que tenía una población mediana, y decía : Cambió mi vida totalmente, casi tuve que empezar de cero, pero había encontrado su ubicación en la sociedad. Entiendo que hay una serie de personas que por dedicarse a la actividad pública —que no son ni funcionarios ni trabajan en una gran empresa donde está perfectamente delimitada la situación de servicios especiales o de excedencia— pueden ver alterada esa dedicación. Pero, vuelvo a repetir, que en España hay ocho mil municipios, algunos de mil o incluso de quinientos habitantes, y la propia legislación laboral prevé que, si no excede de un veinte por ciento el horario que se debe dedicar a esa actividad pública, existe esa doble compatibilidad del ejercicio del trabajo con el desempeño de una función de concejal en un municipio pequeño; y creo que en ese caso, si nosotros fuéramos más allá del propio espíritu, sería algo que la propia sociedad civil no aceptaría. Yo entiendo que la política, tal y como la conocemos todos, no debe ser ni funcionalizada ni profesionalizada. A una formación política que, desde el punto de vista jurídico, es una asociación para la defensa de un ideario y con la vocación de gobernar una determinada institución, sea el Estado, sea una comunidad autónoma, sea un municipio, no se va obligado, se va de forma voluntaria, y todo el mundo en un momento dado puede elegir lo que le parezca más compatible con su vida profesional y privada. Por tanto, no quiero cerrar este debate diciendo que el Partido Popular o el Grupo Parlamentario Popular, que es como a mi me gusta llamarlo, no entiende la problemática que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, pero tengo que decir que eso sería un cambio que la sociedad no sabría entender; se volvería en contra de todas las formaciones políticas. Por tanto, hoy lamento tener que decir que no a esa iniciativa, aunque creo que se podría estudiar de una forma más pormenorizada, mucho más concreta, que no afectara a ocho mil municipios, y dejar ese debate para más adelante.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Las votaciones se harán al final. Pasamos a la siguiente proposición no de ley.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Perdona, señora presidenta. ¿No hay posibilidad de aclarar esta cuestión? Yo tengo la sensación de que no se han enterado mucho.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Ya conoce S.S. que este es el funcionamiento.

— **SOBRE MEDIDAS PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE LOS INMIGRANTES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000298.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Por el Grupo Popular, para defender la siguiente proposición no de ley, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Señorías, esta proposición no de ley que presenta nuestro grupo, y que además la presentamos al inicio de la legislatura, tiene su base en la propia exposición de motivos, además de una intención muy clara. Por un lado, pensamos que la integración de los inmigrantes en España debe de ser completa, debe de ser total. (**La señora vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la Presidencia.**) Creemos que es necesario favorecer la promoción laboral y, sobre todo, pensamos que es necesario garantizar la formación laboral adecuada, así como una mejor cualificación. Y para nosotros esto se debe de hacer efectivo a través de los planes de formación, que precisamente deben de ser adaptados. (**Rumores.**)

La señora **VICEPRESIDENTA**: Un momento señora Muñoz. Señorías, la persona que interviene no se puede centrar. Señor Amador, la persona que interviene no se puede centrar.

Continúe, señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Por lo tanto, para nosotros estas medidas se deben de hacer efectivas a través de esos planes de formación y además se deben de adaptar a las características específicas del colectivo, precisamente esa línea es la que nosotros hemos querido resaltar en esta proposición no de ley. Viendo los datos que facilita el Gobierno en cuanto a recursos y en cuanto a las líneas que se están adoptando, las directrices nos parecen acertadas, nos parecen adecuadas. Esta iniciativa no va en el sentido de implantar o de poner en marcha, va en el sentido de promover, de seguir impulsando, y yo creo que ese es el motivo de haber traído hoy aquí esta iniciativa. Nos parece que la integración en el mercado de trabajo de las personas con especial dificultad se enmarca claramente en el

programa operativo del Fondo Social Europeo para el período 2000-2006. Además, en el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España para el año 2000, en la directriz número 9 se señala concretamente que hay que prestar una atención especial a las necesidades de las minorías étnicas y de otros grupos de individuos desfavorecidos, además de elaborar medidas preventivas que faciliten la integración de todos ellos en el mercado laboral. En el ámbito europeo, el Fondo Social Europeo y su propio reglamento establecen cuál debe ser la financiación de esas actuaciones encaminadas a combatir la discriminación. Por lo tanto, dentro del ámbito español, dentro del ámbito europeo y también dentro del propio plan de integración de inmigrantes, así como del Plan Greco, que incluso propone medidas encaminadas a que esa formación se establezca en los países de origen, dentro de los tres ámbitos hay directivas comunes con la misma orientación, por lo que nos parece que es la mejor vía para poder llegar a una plena integración.

Como decía, hay actuaciones concretas a favor de personas, también en cuanto a la mejora de la estructura y del propio sistema, así como medidas de acompañamiento que ya se están poniendo en marcha en nuestro país. En cualquier caso, el Grupo de Convergència i Unió ha presentado una enmienda que nos parece interesante recoger. Efectivamente, tal y como se recoge en la enmienda de Convergència i Unió, también las comunidades autónomas tiene un papel fundamental e importantísimo dentro del ámbito competencial en cuanto a las tareas de formación a ese colectivo, concretamente en cuanto a la formación profesional. Esperando que pueda ser una proposición no de ley de consenso, nosotros queremos proponer una enmienda transaccional a todos los grupos. Como saben los portavoces de los grupos parlamentarios aquí presentes, la iniciativa va encaminada a conseguir esa integración sociolaboral, por lo cual nosotros propondríamos la siguiente redacción: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con la comunidades autónomas y respetando su ámbito competencial, a promover programas de integración socioprofesional a través de medidas de formación en el empleo que permitan la inserción laboral y social de los inmigrantes, así como a facilitar el acceso a la formación profesional». Yo creo que, como decía al principio de mi intervención, esa debe de ser la línea que debe de inspirar cualquier política de inmigración. Creemos que la formación es el mejor objetivo para poder llevar a cabo la integración y que debe hacerse a través de la propia integración laboral. Qué mejor camino para llevar a cabo esa integración laboral que favorecer y facilitar la formación.

En cualquier caso, espero que esta proposición no de ley, como decía al principio, pueda ser aprobada y consensuada por todos los grupos. Se está llevando a cabo por parte del Gobierno, pero nos parecía importante que quedara constancia de que también el Congreso y

los grupos parlamentarios aprueban esa línea de actuación.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Gracias, señora Muñoz. Ruego dé traslado de la enmienda a la Mesa.

Paso a dar la palabra al único grupo enmendante, al representante del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: En estos últimos meses, en esta Cámara hemos tenido multitud de debates en relación a las políticas dirigidas a las personas inmigrantes y al marco legal que organiza las cuestiones de inmigración. Hoy, el Grupo Popular nos plantea una proposición no de ley, sin lugar a dudas bienintencionada. Yo creo que el conjunto de grupos de la Cámara estamos de acuerdo en que, desde las administraciones públicas, hay que impulsar políticas orientadas a facilitar los procesos de inserción en el campo laboral de los nuevos ciudadanos de países terceros que se incorporan a nuestra sociedad, y que, evidentemente, en muchos de estos supuestos, estas personas inmigrantes van a necesitar recursos específicos que respondan a sus situaciones personales en diversos ámbitos, desde posibles déficits en el terreno de la formación, hasta posibles ausencias de mínimos conocimientos para incorporarse con normalidad a una sociedad seguramente diferente en algunos aspectos a la suya. Sobre este *desideratum*, que, insisto, yo creo que goza de un amplio consenso, nosotros tan solo planteamos una enmienda orientada a dejar muy claro que, precisamente por la distribución competencial hoy existente en el Estado español, estas políticas dirigidas a la formación, a la formación profesional, a la inserción en el empleo, están en manos de las comunidades autónomas y que, por tanto, es a ellas a quienes corresponde desarrollar estas actuaciones. En todo caso, al Gobierno le puede corresponder la acción de impulso político de las mismas.

Por otro lado, continuamos sin haber resuelto un debate que quedó mal planteado en la discusión del programa Greco, cual era la administración de las políticas de integración social de las personas inmigrantes. Es evidente que ni la proposición no de ley ni nuestra enmienda abordan esta cuestión, pero yo creo que buena parte del debate de los próximos años va por ahí. O el Estado español es capaz de incrementar sus recursos públicos en sus políticas sociales dirigidas al conjunto de la población, pero muy especialmente a colectivos con especiales dificultades, o nos va a costar avanzar hacia un modelo de mayor cohesión social, que es al que creo que deberíamos aspirar. La proposición no de ley no aborda esa cuestión, pero estoy seguro de que con la propuesta de transacción que nos ofrece la señora Muñoz, y que mi grupo ya en estos momentos anuncia que acepta, asumimos un mayor compromiso para avanzar en esta línea.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ CASTAIN**: Los andalucistas tenemos tantas cuestiones relacionadas con la inmigración más graves que la presentada que nos es difícil extraer el problema de la integración socioprofesional o de la formación profesional de la inmigración de otros problemas previos. En el último informe, elaborado por el Defensor del Pueblo en Andalucía, respecto de la situación de inmigración, es curioso detectar cómo en las encuestas el abanico de problemas y sus prioridades, desde el punto de vista de los inmigrantes, no coincide el punto de vista político. Tenemos un asunto entre manos, que es la regularización. Aparentemente, desde el punto de vista político, lo más grave es lograr la regularización administrativa de la inmigración que está en nuestro país. Sin embargo, desde el punto de vista de ellos mismos, antes está el problema de habitación, de la insalubridad, de la falta de servicios mínimos, de hacinamiento. Es decir, consideran que son más importantes otros problemas, y en el puesto cuarto, quinto o sexto, figura la regularización administrativa. En la situación en la que se encuentra el sector de inmigración, absolutamente sumergido, lumpen, en condiciones infrahumanas, hablamos de los programas de integración sociolaboral. Naturalmente, mi grupo va a apoyar que haya programas de integración sociolaboral y que se incorporen a cursos, pero me temo que la autosatisfacción en este tema es tan baja que es difícil que la aprobación de la proposición no de ley provoque una autoestima parlamentaria respecto a lo mucho que avanzamos en la inmigración, que ya nos ocupamos del nivel de los cursos de formación profesional que les tenemos que dar. Por tanto, es una especie de apoyo amargo a este tema. Estamos en la Comisión de Política Social y Empleo, y hay que entender la propuesta. Naturalmente, es muy importante la coordinación de las administraciones, de las comunidades con el Gobierno en estos programas de integración, pero no tengo más remedio que dejar entrever que, lamentablemente, este no es el estado de la cuestión, que tenemos otros déficits importantísimos, más graves dentro del problema de la inmigración que, naturalmente, tenemos que abordar.

Por tanto, manifiesto mi posición favorable a esta iniciativa, que yo creo que no puede quedarse exclusivamente en una filosofía en la que estamos todos de acuerdo, sino en un análisis, desde el punto de vista del Gobierno, de cual es la dotación presupuestaria que va a aplicar a estos problemas y, sobre todo, cómo va a solucionar la regularización de los inmigrantes que existen para que puedan solicitar la inscripción en estos cursos. De lo contrario, me temo que estamos haciendo trampas en el solitario, nos estamos engañando a nosotros mismos y planteando una proposición que posiblemente solucione parte del problema, pero la raíz es más profunda y más grave que la que aquí se manifiesta.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Es curioso que una propuesta susceptible de ser apoyada, aunque sea insuficiente, utilice su preámbulo para incluir un discurso sobre la inmigración tan economicista y alejado de la mera afirmación de derechos y dignidad, que a uno le hace sentir la tentación de ignorarla. A pesar de todas las dificultades legales o materiales que puedan existir; ¿no creen ustedes que en el preámbulo de una proposición no de ley podría afirmarse el derecho universal al trabajo, a la formación o a la adquisición de habilidades para insertarse socialmente que corresponden a todo ser humano? Supongo que tienen ustedes instrucciones de su partido para aprovechar el paso del Pisuerga por Valladolid, y colar el discurso sobre la inmigración en cada ocasión. Las interpretaciones que ustedes hacen de la legislación española, considerando a la población inmigrante como mano de obra complementaria, es toda una declaración de principios que puede traducirse en la calle, en la sociedad, como un mensaje de desprecio que ustedes deberían cuidar. Expresiones similares se han oído en El Ejido o en los peores momentos de los conflictos de Murcia. Los inmigrantes tienen el derecho, y nosotros la obligación, de impulsar la formación necesaria para su integración y la mejora de las capacidades necesarias para el ejercicio de un trabajo y la promoción en el mismo. En este sentido, nuestra obligación es integrar a los inmigrantes en el conjunto del sistema de formación de nuestro país, sin condenarlos exclusivamente a la periferia del sistema formativo. Por su contenido restrictivo, la propuesta nos parece insuficiente; desde luego apoyamos las medidas que ustedes señalan, pero creemos que las iniciativas a ofrecer a la inmigración deben ser más amplias, incluibles en programas específicos de educación, formación y empleo.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Peris.

La señora **PERIS CERVERA**: Intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar nuestra posición en relación a la proposición no de ley que hoy nos presenta el Partido Popular. En aras al rigor y por la seriedad y preocupación que para los socialistas tiene el tema de la inmigración, fundamentalmente después de ver los planteamientos del Partido Popular en este tema, nos gustaría, al hilo de esta proposición, analizar el trasfondo de la iniciativa que se nos ha presentado. Desde hace mucho tiempo, el flujo migratorio en nuestro país tiene tintes de convertirse en un problema para el Estado, y así, desgraciadamente, está siendo. Este país, lejos de prepararse para asumir la inmigración bajo prismas modernos o prismas europeos, ha optado por un prisma

un poco arcaico. En vez de contemplar la diversidad como un valor positivo y básico para la convivencia y enriquecedor de la sociedad, la contempla como una amenaza para la estabilidad. Estas entiendo que son dos forma de entender la inmigración y sobre ello no cabe ninguna duda.

En este marco, donde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha tenido muy poco que decir en el tema de la inmigración y ha sido el Ministerio del Interior quien ha asumido, con más sombras que luces, la cuestión de la inmigración, ustedes, de modo general y sin ningún compromiso concreto, nos proponen crear módulos formativos, adaptados a las especiales características de los inmigrantes. Para objetivar y legitimar su particular visión de la inmigración, acuden al Foro para la Integración, según el cual la discriminación en la fase de acceso al empleo se ampara en algunas ocasiones, y repito, lo dice bien claro, en algunas ocasiones en la falta de formación de los trabajadores inmigrantes; no es la única causa. Y a renglón seguido, ustedes en su proposición, se van a nuestra Constitución para recordarnos que el derecho a la formación profesional es un derecho básico de la relación laboral. Hasta aquí, señorías, estamos todos de acuerdo, pero a partir de aquí, explíquennos por qué determinados derechos fundamentales, que son inherentes al ser humano como tal y que también aparecen recogidos en nuestro texto constitucional, no pueden ejercerlos los inmigrantes en general y sin distinción. Llegados a este punto, tengo que reconocerle que a uno le surgen serias dudas sobre el verdadero sentido de su propuesta, profundas dudas sobre si esta iniciativa no es más que una operación de imagen y marketing de su partido para distraer la atención de los verdaderos problemas y necesidades que la inmigración, no sólo la regular sino también la irregular, tiene en estos momentos en nuestro país, y a la que usted, por decirlo de algún modo, no les han dado muchas soluciones. Mi grupo se pregunta, aunque no esperamos su contestación, si ustedes se sienten verdaderamente satisfechos con esta medida que nos presentan y si supone el despliegue de toda su capacidad y de todos sus medios.

Señores del Partido Popular, hacen falta soluciones integrales para la acogida y la integración de los trabajadores inmigrantes. La formación es una buena y necesaria medida, pero no es la única ni la más relevante, y cuando en nuestro país asistimos diariamente a casos de explotación laboral, a nuevas formas de esclavitud en esta sociedad moderna, a uno le parece cuando menos ridícula esta medida aislada si no se acompaña de una política global, rigurosa y también generosa para este colectivo de personas con derechos a garantizar. En esta Comisión, señorías, apenas se ha hablado de inmigración desde la perspectiva laboral y social; debatir sobre el tema de la formación profesional para los inmigrantes es empezar la casa por el tejado sin plantear primeros cimientos sólidos; hablar de formación como medida

esperanzadora y de integración a palo seco y, repito, aisladamente, es querer ponerse una venda para no querer ver los profundos problemas que achacan a la inmigración en nuestro país. Por lo tanto, en este momento, donde la cuestión de la inmigración ha desbordado al Gobierno y también a la sociedad, es más necesario que nunca que esta Comisión y el ministerio afectado se hagan oír. La inmigración necesita que se la contemple desde otros prismas, y la visión laboral y social es fundamental. De aquí, señorías, han de salir propuestas serenas, serias y previsoras, que hagan fácil la integración de los trabajadores extranjeros en el conjunto de nuestra sociedad, propuestas que incentiven el empleo y mejoren las condiciones sociales, laborales y también formativas de todos los trabajadores, entre los que incluyo a los inmigrantes. Además, desde el punto de vista interesado de los propios españoles, la integración de los inmigrantes en el mundo laboral puede ser necesaria y positiva para el mantenimiento de nuestro sistema público de pensiones que, con la baja tasa de natalidad y el envejecimiento de nuestra población, requiere la incorporación de nuevos cotizantes para asumir el pago de futuras pensiones. La integración también puede ser beneficiosa para los trabajadores españoles si se regula en las mismas condiciones y derechos, porque los trabajadores españoles no tendrían que competir con trabajadores extranjeros que prestan sus servicios en condiciones laborales y económicas precarias que empeoran gravemente el mercado laboral.

Por todo ello, señorías, el Grupo Socialista votará favorablemente esta propuesta, así como la enmienda que se ha presentado; cualquier iniciativa que avance en el camino de la solidaridad y la igualdad es bien recibida por nuestro grupo y fundamentalmente por el colectivo de los inmigrantes, a los que, a pesar de todo, esta medida les debe de saber a poco. Los socialistas le pedimos al Partido Popular que encauce el debate de la inmigración con miras más amplias; el camino iniciado está demostrando que no es el más adecuado y provoca demasiada confrontación. No nigueneen el problema ni le pongan pequeños parches; sean valientes y decididos, porque rectificar a tiempo no es ninguna debilidad, sino, en todo caso, una gran virtud.

La señora **VICEPRESIDENTA**: De la intervención de la señora Muñoz deduzco que se admite la enmienda transaccional presentada por Convergència i Unió.

-PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS REFORMAS EFECTUADAS EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PAÍSES EUROPEOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/000299.)

La señora **VICEPRESIDENTA**: Pasamos al debate de la tercera proposición no de ley para la realización de un estudio comparativo de las reformas efectuadas en los sistemas de protección de la Seguridad Social en los países europeos.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: La proposición que planteamos persigue justamente lo que ya define el propio título, y lo tenemos que plantear en esta Comisión habida cuenta de la particular característica de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo. Hemos tenido oportunidad de ver y de conocer, dentro de los múltiples comparecientes que han pasado por dicha Comisión, a los secretarios de Estado de Seguridad Social de, entre otros países, Alemania, Suecia, Holanda y Portugal. Hemos visto también cómo diversos expertos en materias también variadas, económicas, demográficas, etcétera, nos han puesto sobre aviso sobre la expectativa, previsible al día de hoy, de una España dentro de cincuenta años con treinta millones de habitantes y treinta millones de habitantes viejos. Sabemos que tenemos una de las tasas de natalidad más bajas de todo el mundo; incluso estamos observando y asistiendo a fenómenos novedosos para nosotros, como la inmigración, que en los últimos y recientes años se vienen produciendo en nuestro país. Incluso instituciones de tanto prestigio como el INE, el Instituto Nacional de Estadística, se ha visto en la necesidad de pasar a incorporar, cara al futuro inmediato, como referente dentro de sus expectativas demográficas el parámetro de hijos nacidos de los inmigrantes que residen y trabajan en España, porque este ya empieza a ser un factor de incidencia en nuestro desarrollo poblacional. La cuestión es que otros países van por delante y van por delante por su propia estructura social y económica. Países europeos, como Alemania, Francia, Gran Bretaña, Italia, etcétera, tienen un sistema de previsión que ha sido objeto de una oleada masiva de pensionistas, de jubilados y, por lo tanto, han tenido experiencias en sus sistemas de seguridad social que presumiblemente dentro de pocos años nos van a afectar a nosotros. Dichos países sufrieron la segunda guerra mundial y tuvieron posteriormente esa generación baby boom después del año 1945, situación que no se produjo en España. Con ello quiero decir que tenemos referentes en los sistemas de seguridad social en los cuales se ha avanzado, que nos pueden servir para conocer las medidas que han adoptado para mantener y preservar la viabilidad y estabilidad del sistema, para conocer también los problemas reales con los que se han encontrado y de qué forma y manera los han acometido. En este sentido, es obvio, y lo decimos en la exposición de motivos, que las pensiones son, al día de hoy, un elemento importante del debate, no sólo en España, sino en todos los países industrializados. Un proceso de adaptación en los sistemas de protección social se está llevan-

do a cabo en todos los países de nuestro entorno; lo hemos visto por supuesto en el caso claro de Alemania, Portugal también tienen una legislación reciente, y en otros. Todo ello responde a múltiples factores, y en particular a la madurez de los regímenes de protección social, al cambio de contexto socioeconómico y a la evolución de las perspectivas demográficas, y yo diría también sanitarias, con más perspectivas de longevidad, las perspectivas de incidencia, que en el siglo pasado han provocado un enorme incremento de la vida de nuestros ciudadanos en relación a cuando nació el sistema de protección social en España. En los últimos cuarenta años las personas que llegan a los 65 años tienen siete años más de vida que quienes vivieron hace cuarenta años y, por lo tanto, perciben siete años más de pensiones. Todas estas razones parece que nos obligan a que ante este nivel de comparecencias y de estudios, fuera más que oportuno que el Gobierno facilitara a la Comisión no permanente del Pacto de Toledo un análisis detallado, un estudio de derecho comparado, sobre los sistemas de protección social, de Seguridad Social de los países europeos de nuestro entorno, porque, como dije hace un momento, son referentes temporales a los cuales nos podremos remitir en un futuro inmediato. Eso contribuirá a facilitar ideas, escenarios y posibilidades de actuación política que la propia Comisión del Pacto de Toledo podrá adoptar. Hace un momento teníamos una reunión con diputados, senadores y miembros de los sindicatos y la patronal mexicana, y decían que no hemos de buscar el agua tibia ni el hilo negro. Efectivamente me acojo a ese dicho para que intentemos hacer valer aquello en lo que otros han avanzado y que nosotros podemos conocer, en su caso copiar o, en todo caso, saber por qué y cómo se han adoptado.

Señora presidenta, la proposición no de ley, con este objeto concreto, que espero sea asumido por todos, no tiene más alcance que el que digo, que es un alcance práctico, un alcance de interés, un alcance para facilitar a la Comisión no permanente del Pacto de Toledo sus estudios y posibilidades de propuesta y resolución. Por todo ello planteamos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que realice un estudio comparativo de las reformas efectuadas en los sistemas de protección de la seguridad social de los países europeos. Dicho estudio deberá presentarse no en esta Comisión, sino, lógicamente, en la Comisión no permanente para la valoración de los resultados del Pacto de Toledo, y establecemos un plazo, creemos que razonable, de seis meses, para que se lleve a fin.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario, Mixto tiene la palabra don José Núñez Castain.

El señor **NÚÑEZ CASTAIN**: La intervención matiza una cuestión que pretendo que sea una enmienda *in voce* que pueda ser aceptada por el proponente, en el

sentido de que el análisis europeo de las reformas en los sistemas de protección no debe hacerse solamente como un análisis de unidades de un puzzle, que compare lo que pasa en Alemania, lo que pasa en Francia, lo que pasa en Italia, sino que tiene también un sentido de globalidad, que es el análisis globalizado de los números. En tanto en cuanto las previsiones de cada uno de los países no son previsiones autárquicas, sino que tienen un contexto europeo, no estaría mal que en este estudio, además de incluir esto, hubiera una frase que dijera: y contrastación de sus previsiones globales. Es decir, de lo que se trata es que de las reformas se comprendan dentro de un escenario europeo porque con las previsiones, sobre todo demográficas, de crecimiento, de inmigración, de tercer mundo, nos puede suceder lo que ocurre muchas veces en planeamiento urbanístico en relación con las previsiones de crecimiento en un área muy densa, que cada municipio hace la suya, que cada municipio globaliza los crecimientos al suyo, y cuando se suman los crecimientos de todos los municipios sale una locura. En tanto en cuanto el escenario europeo es un escenario de plena libertad de movimientos de personas, en el que cabe pensar que la generación que nos suceda no entienda de fronteras, las previsiones de crecimiento demográfico por país europeo siguen siendo todavía muy autárquicas, como si cada uno de ellos tuviera sus claves y viera cuánto crecemos los españoles, cuánto crecen los franceses, cuánto crecen los ingleses; si sumáramos esas previsiones de crecimiento interaccionadas nos daríamos cuenta de si cada uno está metiendo un imput, de entrada que sumado da un número razonable, o si entre todos estamos viendo sobre todo las previsiones migratorias de fuera de Europa de forma distinta. De modo que estando de acuerdo con el estudio, yo le propondría al Grupo Popular que aceptara que cuando termina diciendo: reformas efectuadas en los sistemas de protección, entiendo que nos son sólo las reformas sino los sistemas, no la distribución del sistema de protección, de la seguridad social de los países europeos, por lo que habría que añadir una frase que dijera: y contrastación de sus previsiones globales. Es decir, que también nos dieran el escenario sumado de todas las previsiones de modificación, sobre todo demográficas estoy pensando, para que nuestro enfoque fuera europeo no porque es suma de muchos países sino porque estamos viendo los números globales de todos los países juntos y por tanto tendríamos un enfoque bastante más sistémico y los números podrían ser más razonables que si cada uno de ellos es aislado. Espero que haya más fluidez, más movilidad y eso nos tiene que forzar a una comprensión del fenómeno europeo, en el sentido de un solo país. Por tanto, les rogaría que aceptaran esta enmienda, y por supuesto estoy de acuerdo con que se remita a la Comisión del Pacto de Toledo que es donde tenemos que debatir en profundidad estas cuestiones.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ruiz López.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Señor Azpiroz, con todo respeto, casi que nos atrevemos a ofrecerles nuestras bibliotecas y servicios de documentación, aunque también los servicios técnicos del Ministerio correspondiente tienen esta información y han realizado resúmenes bastante útiles y brillantes junto a otras instituciones sobre esta cuestión. Desde luego no nos opondremos nunca a la publicidad y extensión del conocimiento, háganse los estudios que ustedes deseen, pero si esta propuesta, según se deduce del preámbulo, es una anticipación de conclusiones para impulsar una modificación del sistema de pensiones en la dirección de la capitalización privada, deseo advertirle que conocemos las experiencias existentes en este sentido y su publicidad no conmovirá nuestra opinión en este punto. Como he dicho que iba ser breve, nada más que eso.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Grau por el Grupo de Convergència i Unió.

El señor **GRAU BULDÚ**: Señora presidenta, en aras de la brevedad también diré que esta propuesta redundante en mejorar y obtener los resultados que esperamos de la Comisión no permanente de los resultados Pacto de Toledo, por lo que nuestro voto será favorable a esta proposición no de ley que nos presenta el Grupo Popular. De todas formas entendemos que supone una cierta interferencia o al menos una redundancia o una colisión con los trabajos que está haciendo la Comisión no permanente del Pacto de Toledo, porque en definitiva está siguiendo favorablemente un estudio de la realidad o de los resultados habidos desde la implantación de los nuevos sistemas de protección social, cómo ha evolucionado hasta ahora; después nos han presentado ya los técnicos las predicciones de futuro con los rompimientos que se producen hacia el año 2025 y, la estabilidad que se restablece hacia el año 2050. Nos hubiera gustado más que la propuesta del Grupo Popular hubiera sido para rehacer o al menos para insistir en los estudios de proyección de población y de análisis de la situación de protección social en estos próximos años. Finalmente, como ya recordaba el señor Azpiroz en su intervención, se ha insistido mucho en el derecho comparado respecto a los sistemas extranjeros porque realmente, como también ha citado, existen en Alemania y en Suecia cambios importantes sobre las dos matizaciones de la repartición y de capitalización, mediante los cuales los sistemas del futuro van a tener que compaginar estas dos formas de funcionamiento. También las presencias de los secretarios de Estado explicando en su momento las informaciones de que dispone la Comisión no permanente en cuanto a las situaciones que se están generando, sobre todo en Suecia y en Ale-

mania, redundan en favor de estos estudios. Consideremos lo más positivo de esta propuesta del Grupo Popular su petición de que se matice o al menos se defina el período de tiempo en el cual los estudios tengan que estar terminados para que al menos los resultados o los frutos propios de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo puedan empezar a fructificar en este mismo año y que las previsiones, las actuaciones o las nuevas regulaciones que se puedan preconizar para a esta Comisión las podamos tener lo más pronto posible. Por esta razón, en beneficio de la eficiencia, en beneficio de la amplitud de la información y en beneficio de establecer ya mecanismos que permitan que el sistema español esté en concordancia con los sistemas europeos y que de alguna forma en un futuro más o menos no lejano podamos pensar en una armonización de los sistemas de protección social, nuestro voto será favorable a esta propuesta del Grupo Popular.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ i CHAMOSA**: Como decían los anteriores intervinientes, es cierto que en la Comisión no permanente del Pacto de Toledo tenemos con una intensa actividad y estamos viendo los distintos proyectos. Han pasado por la Comisión secretarios de Estado de Alemania, Suecia, Portugal, Holanda, lo que pasa es que también es cierto que en una comparecencia a veces es difícil conocer un sistema, y más de países como Alemania o Suecia que han hecho una reforma recientemente, aunque desde luego nos pueden orientar. Mi grupo parlamentario y yo personalmente creemos que las posibles reformas o recomendaciones del Pacto de Toledo es una de las tareas más importantes que este Parlamento va a tener en esta legislatura, al margen de las demás y con esto no quiero quitar importancia a otras. Desde mi punto de vista, hablar de lo que es la protección social, de lo que son las pensiones, del futuro de nuestra pensiones, consolidarlas y garantizarlas, así como transmitir fundamentalmente a la opinión pública un mensaje de tranquilidad donde todos los grupos parlamentarios participamos, es sumamente importante. Es más, tenemos una Comisión muy trabajadora, no quiero decir con esto que otras no lo sean, cuya Mesa y Portavoces incluso tienen previsto desplazarse a alguno de estos países que han hecho las reformas. Por su consiguiente, aunque sea redundar en lo mismo, como aquello que ayuda no hace daño, hay que avanzar en esa línea. Ahora, hay una cosa que a la hora de redactar no han tenido en cuenta y que debería ser fundamental. Es decir, analizar sólo las reformas nos puede llevar a equívocos, porque, claro, no sabemos lo que reformamos. Sería importante que el Grupo Parlamentario Popular lo aceptase, cuando habla de estudio comparativo, de los sistemas y de las reformas efectua-

das. ¿Por qué? Porque eso nos permitirá hacerlo más en profundidad, conocer cuál era el sistema, qué es lo que han reformado, en qué dirección va. Eso es lo que realmente nos puede ayudar a nosotros, porque, repito, por sí mismo lo que ha sido la reforma o lo que pretende ser la reforma en Alemania lo tenemos en papel y por la comparecencia de su secretario de Estado, y respecto a Suecia lo mismo. A lo mejor lo que no tenemos globalmente son todos los sistemas europeos y todas las reformas que se han hecho en los últimos tiempos y en qué dirección han ido encaminadas.

Eso es lo que esta proposición tiene de positivo, por ello es importante que se lleve a término y, por supuesto, mi grupo parlamentario va a votar a favor, esperando que el señor Azpiroz tome en consideración esta enmienda pequeñita que le hacemos.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Se han formulado un par de enmiendas *in voce*, ¿quiere analizarlo ahora o con posterioridad, señor Azpiroz?.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Señora presidenta, muy rápidamente si son acertadas en su tramitación para que puedan ser atendidas por este diputado, y si no hay ninguna objeción por ningún grupo como reglamentariamente se precisa, acepto la enmienda de la señora López i Chamosa en sus términos. Simplemente le diré que cuando nosotros en la redacción hablábamos de estudio comparativo de las reformas efectuadas, lo hacíamos justamente con ese sentido, que ella ha indicado, que, bueno, contribuye a clarificar y a que expresamente quede dictaminado así. Por lo tanto no tenemos ningún inconveniente y posteriormente leeré, a efectos del “Diario de Sesiones” cómo quedaría el texto definitivo de la proposición no de ley.

En cuanto a la enmienda planteada por el señor Núñez le diré que compartimos su idea, sobre todo en lo relacionado a los factores demográficos como él indicaba, no a los factores generales de cada sistema de seguridad social porque obviamente las bases de partida de cada país son diferentes y por lo tanto no son homogéneas, ni las conclusiones lo pueden ser, pero sí en el factor relevante de los flujos demográficos, que como él bien dice, probablemente en un futuro sean más movibles entre naciones. Por lo tanto el texto quedaría de la siguiente forma: “El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realiza un estudio comparativo de los sistemas y de las reformas efectuadas”. Perdón, ¿la señora López i Chamosa lo incluye ahí exactamente? Señora presidenta, es que va a haber una redundancia en el texto, porque quedaría: realice un estudio comparativo de los sistemas y las reformas efectuadas.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señor Azpiroz, si le parece puede usted redactar el texto definitivo con la

portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y luego lo incorporamos. Gracias.

-RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PERMISO DE PATERNIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000356)

Pasamos al punto cuarto del orden del día. La señora **VICEPRESIDENTA:**

Para la defensa tiene la palabra el señor Jáuregui.

El señor **JÁUREGUI ATONDO:** Señorías quería decirles que esta proposición no de ley que defiende el Grupo Socialista la hemos planteado ya en varias ocasiones. La verdad es que el diputado José Griñán la defendió en noviembre de 1998, a propósito de las medidas que en su momento presentó el Grupo Socialista para favorecer la conciliación familia-trabajo. Presentamos una serie de propuestas a la Ley de Medidas de Acompañamiento del año 1999 y lo hemos hecho inclusive también en el debate de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, la Ley de conciliación, en la cual nuestro grupo defendió esta proposición no de ley que a continuación les expongo en su contenido. Como ustedes saben, lo que pretende el Grupo Socialista, en definitiva, es establecer un permiso de paternidad. Sin duda ustedes saben que la maternidad ha sido favorecida, dentro de las medidas laborales, con el establecimiento de un período de descanso para la madre. Nosotros hemos llegado a la conclusión de que es necesario establecer un permiso de paternidad, el derecho del padre a disfrutar exactamente de cuatro semanas de permiso para cuidar al hijo y atender al hogar durante los nueve primeros meses del *nasciturus*. Hablábamos de un permiso independiente del permiso de maternidad y desde luego intransferible, por tanto sólo disfrutable por el padre.

Las razones que nos llevan a esto son sustancialmente tres. La primera es que ustedes saben, y acabamos de oír un argumentario en este sentido al señor Azpiroz, que nuestra tasa de fecundidad sigue siendo bajísima y que razones demográficas nos obligan a estimular la maternidad en nuestro país. Por cierto les quiero decir que España realmente sigue teniendo un retraso extraordinario en lo que es el apoyo a la familia, la ayuda familiar sigue siendo en España bajísima. En concreto un profesor de la Universidad de Barcelona acaba de publicar un documentado e interesante estudio que establece que las ayudas en España a la familia son aproximadamente siete u ocho veces menores que en el conjunto de Europa; el libro publicado se llama *La política familiar en una perspectiva comparada*. Por cierto, esto tiene que ver con el segundo argumento, porque es extraordinariamente preocupante que en los últimos años se esté produciendo en España un freno al

proceso de incorporación de la mujer al trabajo, freno que se añade a un dato que también es una de nuestras anomalías en relación con Europa, ya que ustedes saben mejor que yo que la tasa de actividad femenina, es muy baja en relación con los países de nuestro entorno. Tenemos ya dos datos importantes, el del fomento de la fecundidad y desde luego también el de favorecer la incorporación de la mujer al trabajo; ambos argumentos frenados en si mismos por el conjunto de lo que es la problemática de la maternidad.

Hay una tercera razón que me gustaría exponerles más en relación con lo que es nuestra actualidad, porque soy consciente de que el Grupo Popular me va a decir, y está así en las reformas legales establecidas en los últimos años a favor de la maternidad, que se incorporó a nuestra legislación laboral la posibilidad de que diez de las dieciséis semanas de maternidad que disfruta la madre puedan ser transferidas al padre. Esta es la gran medida que, respecto a lo que es compartir la maternidad, se ha introducido en nuestra legislación laboral. Pues bien hoy es el momento de hacernos una pregunta, y es si esta medida sirve o no, porque creo que es una ocasión espléndida para que reflexionemos sobre este tema, a la vista de los datos, a la vista de que la fecundidad sigue muy baja y a la vista de que se está produciendo un freno, repito que preocupante, en la incorporación de la mujer al mercado de trabajo. La respuesta, señorías, es que lo absolutamente mayoritario, es que la madre disfruta los cuatro meses, muchas veces no le basta, y lo normal es que los padres no sustituyen a las madres, en el permiso de maternidad, a pesar de que la ley lo contempla y se lo permite. Yo les haría una pregunta, que yo no puedo responder, aunque quizás el portavoz del grupo que apoya al Gobierno, pueda darnos esta información. Quisiera saber, desde que esta disposición legal existe, cuántos padres sustituyen a las madres en los primeros meses del permiso de maternidad. Porque si concluimos que los hombres no cogen estas semanas que pueden compatibilizar con el permiso de maternidad, habremos concluido que la medida no ha servido. Y les pregunto más, ¿ustedes creen que si los hombres tuvieran un permiso propio, independiente del de la madre, lo cogerían? La respuesta es que sí. Se trata, señorías, de una apuesta de familia, una apuesta de igualdad y una apuesta de política social a favor de la maternidad. Sin duda es muy oportuno que hablemos de esto en estas fechas, ahora que volveremos, dentro de dos días, a escuchar todo el discurso oficial, casi siempre triunfalista, sobre las extraordinarias medidas que el Gobierno está adoptando en favor de la igualdad, en favor de la conciliación familia-trabajo. Pues bien, señorías, esta medida que les proponemos es de verdad una apuesta por la familia porque padre y madre, cuidando al menor y atendiendo al hogar, configuran un modelo que se contrapone al modelo cultural de nuestro país, a la idea de que sólo la madre cría a los niños recién nacidos. Porque no hay

mejor imagen para sustentar valores de familia, que probablemente todos los grupos defendemos por igual, que la imagen de la corresponsabilización real entre padre y madre en la atención del hogar y de los hijos. Y es una medida de igualdad porque sólo cuando el hombre asume realmente las tareas domésticas puede la mujer plantearse su sustitución. Sin permiso independiente, los hombres lo más que hacemos es ayudar en el hogar, es responsabilizarnos, pero aprendiendo solamente algunas tareas complementarias. Hace falta cambiar la conciencia de los hombres para responsabilizarnos de verdad, para que realicemos las labores, para que pensemos en las tareas, lo que desgraciadamente no hace casi nadie. Había pedido a mis responsables sobre los temas de la mujer que me dejaran intervenir en este debate para evitar que sea una mujer la que, de manera sistemática, haga la defensa de estas tareas y que seamos los hombres quienes hagamos este discurso; ¡ojalá! que lo practiquemos también en nuestra vida familiar.

Quería decirles, para ir terminando señorías, que el permiso de paternidad nos va a permitir poner al frente del hogar al hombre. El permiso de paternidad nos va a permitir poner al hombre ante su responsabilidad en su función reproductora, que actualmente no la ejercemos, el permiso de paternidad facilitará el reparto de las tareas domésticas y, sobre todo, una cosa que me parece importantísima, extenderemos la cultura laboral de que las restricciones en la carrera profesional que sufre la mujer por ser madre, no son sólo de las mujeres. Ustedes saben como yo que hoy en día es frecuentísimo que en muchas empresas incluso se pregunte a las chicas si tienen novio, no ya si están casadas, sino si tienen novio porque temen que se casen y temen que tengan hijos. Si este es un problema real, les pregunto si no les parece muy razonable, como nos dijeron en su día las mujeres francesas —las mujeres socialistas francesas, pero seguramente muchas mujeres francesas al margen de su ideología— que si obligamos a las empresas a costear la paternidad, esta discriminación, absolutamente intolerable, dejará de producirse. Si las empresas tienen que pagar cuatro semanas a los padres por serlo, muy probablemente las mujeres, que son discriminadas por la potencialidad de su maternidad, dejarán de sufrir esa restricción, porque el coste o el sobrecoste de la maternidad será de la maternidad y de la paternidad; porque todos los jóvenes que puedan casarse y tener hijos tendrán este sobrecoste. Me dirán señorías que esto puede representar un coste para las empresas, yo admito que así es: el que tienen ya las mujeres. ¿Que será un coste para los empresarios alto? Discutámoslo, nuestra proposición no de ley no establece a quien corresponderá el gasto, sino que propone al Gobierno que lo regule y que establezca la fórmula más adecuada. Nosotros no decimos cual, estamos dispuestos a que esto pueda ser objeto de otro tipo de complementos, de bonificaciones, en algunos casos la maternidad ya lo

es, de bonificaciones de Seguridad Social, de objeto de negociación colectiva. Muy bien, posibilidades en el campo de la relación laboral hay muchas, lo que estamos pidiendo es que se introduzca en nuestro mercado laboral, en nuestra regulación laboral mejor dicho, esta nueva figura, el permiso de paternidad y que esto efectivamente transforme, como estoy explicándoles, gran parte de los contenidos de esta política. Termino ya, señora presidenta, diciendo que las políticas de integración a favor de la mujer son y deben de ser algo más que propaganda, son hechos y son leyes por ejemplo como ésta.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Ha sido presentada una enmienda por el Grupo Parlamentario Popular y para su defensa tiene la palabra la señora Seller.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: Interesante y persistente iniciativa, señor Jáuregui, a juzgar desde luego por la reincidencia en la presentación de la misma que, en cualquier caso, pretende introducir en nuestro ordenamiento jurídico el derecho del padre a un permiso de paternidad independiente e intransferible y, además, distinto de aquel que le transfiera la madre desde la titularidad de su derecho al permiso de maternidad, incorporando y haciendo necesarias cinco características que expresan en dicha proposición no de ley.

Efectivamente señorías, los ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Europea, reunidos el pasado mes de junio, —en su fecha 29 y no 7, por cierto— adoptaron una resolución sobre la participación equilibrada sobre hombres y mujeres en la actividad profesional, por la que invitan a los gobiernos a evaluar la posibilidad, y cito textualmente, de que los respectivos ordenamientos jurídicos reconozcan a los hombres trabajadores un derecho individual e intransferible al permiso de paternidad con motivo del nacimiento o adopción de un hijo. Sin embargo, señorías, mientras la Unión Europea invita a evaluar, el grupo proponente, con toda la buena intención del mundo desde luego, pretende con esta iniciativa hacer algo que sin duda es novedoso e interesante, aunque también hay que reconocer que no existe ningún precedente en ningún Estado de la Unión y que, en palabras de la proponente, supone desde luego situarnos en la vanguardia de las legislaciones europeas. Desde nuestro grupo pensamos, a tenor de lo que se especifica en el mismo texto europeo, que se requiere como decimos el oportuno análisis y el oportuno estudio.

Señorías, permítanme decirles que cuando hacen ustedes alusión a situarnos en la vanguardia, he de recordarles que en la vanguardia nos hemos situado hace tiempo. No quiere decir que ello tenga que ser un camino que esté finiquitado, sino más bien y en todo caso habrá que continuar andando pero, desde luego, empezamos a situarnos en nuestra legislación con ini-

ciativas tan interesantes como aquellas que llevamos a cabo, el coste cero por ejemplo, o promoción de las mujeres en oficios masculinizados y, cómo no, a dar redacción y elevar a rango de ley la conciliación para la vida familiar y laboral. Esa ley que la proponente califica de tibia adaptación. Esa ley que tuvo el coraje de salir a la luz, creo recordar, por cierto, que sin su apoyo, introdujo cambios legislativos importantes en el ámbito laboral a partir de su entrada en vigor. En cualquier caso permitía facilitar que los hombres pudieran ser copartícipes del cuidado de sus hijos desde el mismo momento del nacimiento o desde la incorporación a la familia y todo ello, señorías, en virtud de conceder a la madre la opción de que sea el padre, en este caso de que fuera el padre, el que disfrutase hasta un máximo de diez semanas de las dieciséis correspondientes al permiso de maternidad, pudiendo en todo caso simulta­nearlas. Asimismo, y en el caso de tratarse de adopciones o acogimientos, el padre puede disfrutar de todo el período, que en estos casos es de veinte semanas de permiso, independientemente de la situación laboral de la madre, acogiéndose así el padre ya a una situación de permiso parental intransferible e independiente, por lo que de aceptar el *petitum* que viene especificado en el punto quinto, situaríamos a los hombres en una posición privilegiada respecto del padre biológico.

Tengo que decirles que, en cuanto a los tres primeros puntos, nuestro grupo no encuentra novedad al respecto, salvo, naturalmente, que se hace referencia al vocablo *nasciturus*, que sinceramente pensamos no es apropiado en el texto tal cual viene especificado. En cuanto al punto cuarto y al punto quinto, entendemos que parecen contradecir el mismo *petitum* de la iniciativa, ya que por una parte se habla de un permiso personal e intransferible para el padre, resultando, sin embargo, que volvemos a hablar de acuerdo entre las partes. Nuestro grupo diría, señorías, que a veces se quieren hacer las cosas deprisa, y quizá correr en asuntos de importancia no es recomendable; ya saben aquello de que las prisas son malas consejeras y desde luego hacen cometer errores, e incluso a veces puede ocurrir, como es el caso, que se vuelve a reincidir en ellos. Digo esto porque, señorías, el texto de la proposición y su contenido supone, desde luego, una auténtica proposición de ley y, de ser aceptada, se estaría aprobando ya un texto legal con mandato al Gobierno para introducir las modificaciones pertinentes en el Estatuto de los trabajadores y en la Ley de medidas para la Función pública, haciendo caso omiso de la indicación de la Unión Europea de evaluar antes que legislar. No queremos, ser más unionistas que la Unión Europea, parafraseando aquello de no ser más papistas que el Papa, y desde nuestro grupo pensamos que sería conveniente, a tenor de esas mismas recomendaciones de la Unión Europea, instar al Gobierno para elaborar un informe o un estudio sobre la viabilidad de introducir en nuestro ordenamiento jurídico las modificaciones necesarias para la

posible ampliación del permiso de paternidad. Sabemos, efectivamente, que está reconocido, si bien con escasa duración, en nuestra legislación, y esto viene referido, quisiera leerles textualmente, en el mismo Estatuto de los trabajadores, en su artículo 37.3, b) modificado precisamente por la Ley de conciliación, por la que el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de estos motivos o por el tiempo siguiente: b) dos días por el nacimiento de los hijos y cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento, a cuyo efecto el plazo será de cuatro días. Luego, de una forma escueta y muy limitada en el tiempo, efectivamente, este derecho ya viene reconocido. Por lo tanto, se sitúa esta excepción en esa modificación efectuada por la Ley de conciliación y en lo referente al Estatuto de los trabajadores.

Señorías, siguiendo las recomendaciones del texto en el que ustedes basan su proposición no de ley, desde mi grupo parlamentario entendemos que de seguir la vía establecida por las recomendaciones del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales y Trabajo de la Unión Europea, del pasado 29 de junio, y a los efectos de llevar a cabo las modificaciones necesarias para una posible ampliación de ese permiso por paternidad como permiso independiente, tal y como ustedes lo han planteado, y autónomo del que pueda derivarse del de maternidad, hemos presentado, como tienen ustedes en la lista ya, una enmienda transaccional única, que esperamos sea aceptada por la proponente, y que vendría a sustituir los cinco puntos de la iniciativa presentada por el Grupo Socialista. Procedo a la lectura de la misma aun bien teniéndola en su poder el Grupo Socialista. El texto vendría a quedar redactado de la siguiente forma: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de conformidad con la resolución del Consejo y de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Europea, de veintinueve de junio de 2000, elabore un estudio que evalúe la posibilidad de que se reconozca a los hombres trabajadores un derecho individual e intransferible al permiso de paternidad con motivo del nacimiento o de la adopción de un hijo independientemente del permiso de maternidad de la madre.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NÚÑEZ CASTAIN**: Muy breve, señora presidenta, exclusivamente para manifestar nuestro apoyo a una posición progresista que nos parece un paso más, que no es solamente el reconocimiento del derecho del padre, con consentimiento de la madre, para que éste pueda consumir parte del que le corresponde a la madre por maternidad, sino el derecho propio, en el sentido de considerar que un niño tiene padre y madre y no tiene o padre o madre. Nos parece bastante más lógico que se desarrolle esta propuesta que,

desde luego, tiene connotaciones económicas y sociales muy importantes. Por tanto vamos a dar nuestro apoyo, sobre todo si se consensúa la propuesta, a que se considere que el Gobierno elabore este estudio con las repercusiones a que hubiere lugar porque nos parece positivo para el niño, para la sociedad y para la pareja, en definitiva para la familia, que se haga un reconocimiento expreso, y no transferido de la madre, de la paternidad respecto a los permisos.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Empezaré diciendo, para que se entienda bien mi afirmación siguiente, que disponemos de una Ley de conciliación de la vida familiar y doméstica que contiene avances significativos, progresistas y útiles para el fin que pretende. Esta ley constituye un compromiso público para impulsar a los hombres a compartir las responsabilidades y repartir el trabajo doméstico. Ya señalamos en la discusión de la ley, y en posteriores debates, que esta legislación podría nacer envejecida en un punto por el hecho de que el derecho del padre fuera una concesión de la madre y no un derecho individual del padre.

El nuevo programa de igualdad de la Unión Europea ha venido a pedir a los Estados miembros que se reconozca este derecho de forma autónoma respecto al que le corresponde a la madre, y su ejercicio también independiente del que corresponde a la madre. Efectivamente la proposición viene a recordar esta circunstancia, que ya fue propuesta en esta Cámara en diversas ocasiones. Compartimos el alcance de la propuesta, y deseáramos su aprobación. En todo caso, deseáramos conocer si el partido del Gobierno está en condiciones de comprometerse a trasponer la recomendación del Plan quinquenal de igualdad de la Unión Europea. El derecho al permiso de paternidad es una forma eficaz y comprometida de impulsar la participación equilibrada de hombres y mujeres en la vida social, y un avance en la igualdad real y efectiva. La actual regulación concede que la interesada determine la opción y distribuya el tiempo. El permiso de paternidad se convierte así en algo tutelado. Un derecho derivado, un mensaje equívoco sobre la responsabilidad. En este punto, para terminar, tenemos una excelente oportunidad de lanzar un mensaje correcto a nuestra sociedad y a la Unión Europea.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Efectivamente, la iniciativa del Grupo Socialista incide en una realidad compleja que se ha convertido en los últimos años en una prioridad tanto de buena parte de las políticas de apoyo a las familias, como también de las políti-

cas de creación de empleo, como es toda la amplitud de permisos y licencias parentales de maternidad y de paternidad. Es evidente que la legislación española en los últimos años ha empezado a avanzar en la senda que nos marcaba la propia Unión Europea, y también es cierto que en algunos aspectos nuestra legislación seguramente puede empezar ya a quedar superada por otras realidades europeas. He de recordar que, en estos momentos tanto Dinamarca como Finlandia tienen ya desarrollados sus permisos parentales, en la línea de lo que apunta el Grupo Socialista y, por tanto, más allá de las previsiones de la propia recomendación del Consejo de Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de junio del año pasado.

Nuestro grupo en anteriores ocasiones no ha dado su apoyo a esta iniciativa del Grupo Socialista. Entendíamos que en esos momentos lo que nos tocaba era el desarrollo de lo que luego fue la Ley de conciliación de la vida familiar y laboral, pero hoy, una vez que se ha publicado esa recomendación de la Unión Europea y la legislación española se empieza a desarrollar, nos parece oportuno y necesario abrir esta mayor visión sobre esta materia, con el objetivo de hacernos asumir a los hombres —a los hombres con responsabilidades familiares, a los hombres que son padres— su corresponsabilidad en la gestión de los núcleos familiares. Es evidente que la menor utilización por parte de los varones de los permisos de maternidad es una realidad no tan sólo española, sino del conjunto de los países de la Unión Europea; incluso las cifras de utilización de los permisos por parte de varones en Dinamarca y en Finlandia, creo recordar que se mueven alrededor de un 32 por ciento de los hombres, y en el caso de las mujeres más del 80 por ciento. No es un tema fácil, porque seguramente no por tener una legislación en esta línea los hombres asumiremos no ya una mayor responsabilidad, sino nuestra simple responsabilidad como personas corresponsables de las labores que se derivan de la condición de padres. Ahí hay cuestiones de cultura, y es en el cambio de mentalidades donde todos tendríamos que esforzarnos. No obstante es evidente que ese cambio de legislación puede permitir esa mayor asunción de responsabilidades por parte de los hombres. Por tanto, nuestro grupo ve con simpatía esta proposición no de ley, y la enmienda que le plantea el Grupo Popular nos parece prudente; antes de avanzar hacia una legislación concreta, efectuar una evaluación y un estudio de las responsabilidades asumidas hasta ahora por parte de los varones con las actuales posibilidades de la legislación, nos parece una línea correcta. Nos consta que en estos momentos, por las intervenciones de los otros grupos, el Grupo Socialista plantea también, en relación a la propuesta del Grupo Popular, que se establezca un plazo máximo de presentación de este estudio, de esta evaluación. Nos parece acertada esta propuesta porque de esta manera comprometemos al Gobierno a dar cumplimiento a aquello que le manda la

Cámara de una manera más específica. Por tanto, nuestra posición va a ser favorable a esta previsible transacción que se va a aceptar dentro de unos momentos.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Entiendo que ha habido una transaccional entre el grupo ponente y el grupo enmendante. Tiene la palabra el señor Jáuregui para su aceptación.

El señor **JÁUREGUI ATONDO**: Efectivamente, pero antes permítame decir que la transacción la hemos obtenido porque he observado que la enmienda del Grupo Popular planteaba una cosa que está bien, como es elaborar un estudio previo, aunque con una extraordinaria levedad, en el sentido de que encargaba la elaboración de un estudio que evalúe las posibilidades. Bueno, se dice en la Administración que cuando no se quiere hacer un cosa, lo mejor es encargar un estudio o crear una comisión. Les he propuesto a los responsables del Grupo Popular que añadamos al final de su propuesta una coletilla que establezca un plazo. Es una frase al final de la enmienda de totalidad que ha presentado y que dice: y a que lo presente ante la Cámara en el plazo de seis meses. Ellos lo han aceptado así y eso es lo que le transmito a la presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora Seller, ¿están ustedes de acuerdo?

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: efectivamente señora presidenta.

— **RELATIVA A LA REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DE DISCAPACIDAD CONFERIDA A LAS PERSONAS AFECTADAS CON INFECCIÓN POR VIH-SIDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000375)**

— **RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA INCAPACIDAD DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH-SIDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-BNG. (Número de expediente 161/000154)**

La señora **VICEPRESIDENTA**: Pasamos al siguiente punto del orden del día, al que, según hemos puesto en conocimiento de SS.SS, se va a acumular una proposición no de ley que había presentado el Grupo Mixto.

Interviene primero el grupo proponente. Tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: La proposición no de ley que ha presentado mi grupo parlamentario tiene que ver con la historia de la valoración de las discapacidades en España. La valoración de las

discapacidades tuvo su origen en la aprobación por unanimidad en esta Cámara en el año 1982 en la Ley de integración social de los minusválidos, la conocida popularmente como la Lismi. Esta ley establecía una serie de prestaciones, algunas económicas, otras en especie, como farmacia o asistencia sanitaria en aquellos momentos. Por ello fue necesario elaborar un baremo que diera cobertura a la calificación de las minusválidas y que homogeneizara, en cierta medida, el tratamiento que de las mismas se hacía. En concreto, el Real Decreto 3/1983 estableció que para el subsidio de garantías de ingresos mínimos se establecería, en un plazo de seis meses, la aprobación definitiva del baremo, y esto dio lugar a una orden ministerial el 8 de marzo de 1984. La trayectoria, yo creo histórica, de este baremo fue válida, en relación a la valoración de las discapacidades; sin embargo, fueron apareciendo una serie de enfermedades nuevas o de situaciones nuevas de discapacidad o de minusvalía que obligaron a los técnicos y a los responsables políticos a tomar una serie de decisiones vinculadas, sobre todo, a las personas afectadas por el VIH. Realmente lo que se hizo fue homologar, porque era tal el colapso que se estaba ocasionando en los centros base, en los centros de valoración de discapacidades, que se tomó la decisión, en colaboración con todas las comunidades autónomas, de homologar los baremos y automáticamente, a quien fuera seropositivo, se le concedía el 65 por ciento de la discapacidad. Nos pareció un mal menor y una solución de arreglo momentáneo, aunque desde el año 1992 se estaba trabajando ya en la aplicación y en la aprobación de nuevos baremos. La elaboración de estos nuevos baremos ha sido consensuada con todas las comunidades autónomas, y formaron parte de este proceso de elaboración de los nuevos baremos el Consejo rector de minusválidos del Imsero, y los técnicos que cada comunidad autónoma quiso designar para los trabajos conjuntos que se hicieron en relación a la nueva regulación de los baremos.

El nuevo baremo tiene una serie de implicaciones que no solamente valoran la enfermedad, sino que lo que se valora en la actualidad son las secuelas que causan las enfermedades. Es bien cierto que algunos grupos, sobre todo la Comisión nacional antisida y las comisiones autonómicas antisida han alertado sobre el nuevo baremo, diciendo que la regulación genera una serie de dificultades añadidas en este colectivo y, por lo tanto, creemos que hay que hacer un esfuerzo para ser consecuentes con sus demandas y también para acomodar cuáles son las nuevas situaciones que genera la aplicación de baremo, lo que tendremos que estudiar conjuntamente.

Es necesario decir que la nueva normativa sí permite un marco común a todas las administraciones y fija, además, una misma vía jurisdiccional para resolver recursos y reclamaciones que no existía en la orden ministerial de 1982. Se establece también un anexo que

está calificado por un modelo propuesto por la Organización Mundial de la Salud, en la calificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías, conocido como CIDDIN. El criterio que rige la aplicación del nuevo baremo, en realidad implica estudiar las consecuencias que tiene para las actividades de la vida diaria, y en su caso, las discapacidades o deficiencias que genera para la actividad laboral. Se consigue, por lo tanto, eliminar y corregir un error conceptual muy frecuente, que consistía en identificar la enfermedad con el estado funcional de un enfermo, lo que llevaba a establecer correspondencias entre un diagnóstico y el grado de discapacidad, y, como he dicho, había otra serie de enfermedades en las que también pueden darse unas situaciones muy complejas, como pueden ser cáncer, diabetes, etcétera, en las cuales no se homologaba esta situación. En el nuevo baremo se estudian cuatro elementos y se valora el grado de minusvalía teniendo en cuenta el estado funcional de la persona, su repercusión en la capacidad para realizar las actividades de la vida diaria, que sería su aspecto médico. Se valoran también los aspectos psicológicos y, según la interferencia con el desarrollo personal, laboral y social, se combinan una serie de elementos de valoración de factores sociales.

Las personas afectadas, no obstante, por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida han planteado, como ya he dicho al comienzo, una serie de reivindicaciones y después de hablar con los expertos que tiene cada una de las comunidades y con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es bueno poder decir que estarían en una disposición favorable a aceptar la propuesta que hemos hecho en la proposición no de ley. Quiero dejar patente ante esta Comisión que hoy mismo me ha llegado una respuesta escrita del Gobierno en relación a qué número de infectados por el VIH existen en España. Dicen que de acuerdo con la proposición no de ley del Congreso de los Diputados, aprobada el día 10 de noviembre de 1998, para la creación de un sistema de información de vigilancia epidemiológica del VIH, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha consensuado con las comunidades autónomas y con las ONG la definición y la característica del proyecto de creación y el funcionamiento del sistema. La Secretaría del Plan nacional sobre el sida, sensible a la petición de estas ONG, de evitar la identificación de las personas en el sistema de información estatal, consensuó con las comunidades autónomas, el pasado 20 de octubre de 2000, las principales características del sistema, informando puntualmente al Consejo asesor de las ONG, de las características del mismo; estamos hablando de noviembre de 1998. Siguiendo los preceptos de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, el pasado 12 de enero de 2001, por orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 18 de diciembre de 2000, se ha creado un nuevo fichero del sistema de información de nuevas infecciones de VIH, inscribién-

dose en la Agencia de Protección de Datos como fichero de titularidad pública. Quiero dejar patente que, desde el 10 de noviembre de 1998 al 12 de enero de 2001, ha transcurrido bastante tiempo, yo diría que excesivo tiempo y, desde su creación hasta la fecha, este fichero no contiene datos, manteniéndose a la espera de recibir los casos recabados en las comunidades autónomas. Me parece, sinceramente, que esta pregunta pone en evidencia que, a pesar de haber existido una proposición no de ley en el Congreso, aprobada por todos los grupos parlamentarios, no se ha mostrado una diligencia suficiente para que podamos conocer de qué número o qué colectivo objetivo estamos tratando. Por tanto, es necesario urgir también al Ministerio de Sanidad y Consumo para que este fichero tenga una relevancia importante y por lo menos en la próxima conferencia sectorial se solicite a las propias comunidades autónomas que lo actualicen y que lo gestionen debidamente, porque no hay cosa peor que estar hablando de un número. No se piden datos confidenciales, se pide, única y exclusivamente, el número de afectados por el VIH y todavía en España, transcurridos tres años de esta proposición no de ley, no podemos contar con ningún dato, porque la respuesta del Gobierno es que no existe.

La proposición no de ley que defendemos ante esta cámara pretende que de acuerdo con el propio baremo, del Real Decreto 1971/1999, se establezcan una serie de revisiones de oficio para los afectados o las personas que obtienen una serie de calificaciones ante la minusvalía y la discapacidad, e instamos al Gobierno a que, en plazo de seis meses, realice un estudio con el fin de analizar el impacto de la aplicación del nuevo baremo, recogido en el anexo uno del decreto de referencia, siempre a las personas afectadas por el VIH-SIDA. Las conclusiones de dicho estudio serán remitidas a los miembros de la Comisión de Política Social y Empleo, dejando en suspenso para este colectivo las revisiones que de oficio se pudieran efectuar.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Como se ha incorporado el debate de otra proposición no de ley idéntica, tiene la palabra el señor Aymerich.

El señor **AYMERICH CANO**: Efectivamente, como ha dicho la señora Cortajarena, por medio de este Real Decreto 1971/1999, se deroga la orden de 8 de marzo de 1984 y se introducen nuevos criterios de valoración de las minusvalías a los efectos de la Ley de integración social de los minusválidos, entre otros, y como ella ha dicho, a los efectos de percepción de pensiones no contributivas. La nueva regulación, que, por cierto, no fue discutida con las organizaciones antisida—fue discutida con organizaciones como la ONCE, pero no con los comités ciudadanos antisida, ni con la Mesa estatal de minusvalías—sustituye a la anterior, perfectamente adaptada a las recomendaciones de

Atlanta y de la Organización Mundial de la Salud, y basada en criterios médicos claros y objetivos. Esta nueva regulación atiende a criterios, desde nuestro punto de vista, de dudosa corrección científica, aunque tiene, hay que reconocerlo, una funcionalidad clara: reducir el número de minusvalías reconocidas por causa de sida, y, por tanto, el número de prestaciones no contributivas que la Seguridad Social deba satisfacer. Todo esto en un momento de expansión económica y todo esto en un Estado con uno de los niveles de protección social más bajos de Europa, como ha quedado también patente en el debate del punto cuarto del orden del día de esta Comisión; lógicamente, también sin reparar en las graves consecuencias sociales producidas por este recorte. De acuerdo con la nueva regulación, para tener derecho a pensión no contributiva, para que un infectado por el virus de inmunodeficiencia humana sea calificado como minusválido, se atiende, prácticamente en exclusiva, al número de hospitalizaciones en cómputo anual y resultan así las siguientes categorías con derecho a percepción de prestaciones. Clase 3, minusvalía del 25 al 49 por ciento, paciente diagnosticado con infección por VIH que precisa de tratamiento continuado, con un grado de discapacidad moderada y que presenta de tres a seis episodios anuales de dolencias relacionadas con inmunodeficiencia, que precisan de atención médico-hospitalaria de al menos 24 horas cada uno o durante más de 30 días al año. Clase 4, minusvalía del 50 al 70 por ciento, paciente diagnosticado con infección de VIH, precisa tratamiento continuado, grado de discapacidad moderada y más de seis episodios anuales de enfermedades relacionadas con inmunodeficiencia que precisan de atención médica de hospital y de al menos 24 horas cada uno o durante más de 60 días. Clase 5, minusvalías superiores al 75 por ciento, grado de discapacidad muy grave y tratamiento continuado. En la práctica este nuevo real decreto prescinde de cualquier valoración de tipo social; y digo en la práctica porque para que los factores sociales sean tenidos en cuenta es necesario que el grado de minusvalía por las enfermedades oportunistas, por las enfermedades relacionadas con el sida, sea superior al 25 por ciento, lo cual supone obviar que, tristemente, aún en nuestras sociedades el sida sigue siendo un estigma social y el hándicap añadido que para los infectados por el virus de inmunodeficiencia humana supone encontrar un trabajo o dedicarse a una actividad remunerada.

Nuestra oposición al Real Decreto 1971/1999 es una oposición de partida y apoyada, como digo, en un error del que parte este real decreto. Cuando la exposición de motivos de este nuevo real decreto critica la anterior clasificación dice que está basada en circunstancias clínicas muy heterogéneas y en marcadores inmunológicos, y por ello es frecuente que en una misma categoría clínica e inmunológica estén incluidos enfermos con grados de capacidad muy diferentes. Decía, por ejem-

plo, que la categoría C3 se refiere tanto a enfermos de sida curables como a enfermos de sida incurables. Que nosotros sepamos no hay sida curable y sida incurable, únicamente hay enfermedades oportunistas más o menos graves, más o menos incapacitantes, pero el sida como tal sigue siendo curable. Por tanto, impugnamos ya esta diferencia entre sida curable y sida incurable, por cuanto no hay ningún tipo de curación por lo menos ahora; lo que se puede hacer es mitigar los síntomas pero nada más. Pero es que además los criterios son oscuros e imprecisos. Por ejemplo, ¿acaso la disfunción física, fácilmente apreciable en el caso de la retinitis, no es igualmente afirmable en el caso de una tuberculosis pulmonar, con los desórdenes inmunológicos y funcionales que conlleva? Con este real decreto, este afectado por tuberculosis pulmonar no tendría derecho a pensión.

Sabemos que hay una negociación en marcha corrigiendo por lo menos la omisión habida durante el procedimiento de elaboración del real decreto, y ya hubo contactos entre la mesa estatal de minusvalías y representantes del Imsero; pero también sabemos que, al mismo tiempo que se desarrollan estas negociaciones, en las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular —entre ellas conozco directamente la de Galicia— se están ya revisando de oficio valoraciones realizadas hace dos años y en consecuencia, al amparo de este nuevo Real Decreto 1971/1999, denegando el derecho a pensión. Por eso, a pesar de que vamos a votar favorablemente la proposición no de ley del Partido Socialista, ésta no nos satisface. En estos momentos, por lo menos en Galicia y en otras comunidades autónomas, ya tenemos experiencias suficientes de las consecuencias que produce la aplicación del Real Decreto 1971/1999. No es tiempo de estudios; es tiempo, como reclama la mesa estatal de minusvalías, de derogar el Real Decreto 1971/1999, de volver transitoriamente a la Orden de 8 de marzo de 1984 y, entonces sí, estudiar las correspondientes reformas; reformas que, por cierto, deben de partir de la definición que la Organización Mundial de la Salud da de la incapacidad, es decir, restricción de la capacidad para realizar actividades en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, y de una constatación dura pero real, como ya dije, de que el sida siga siendo en nuestras sociedades un estigma social, y que por tanto estos factores sociales deben ser valorados autónomamente. Por esta razón y porque tampoco podemos aguardar a que se concreten las medidas comprometidas por el Imsero: elaborar de una circular en la que se contengan instrucciones claras dirigidas a los equipos de valoración, paralizar temporalmente las revisiones de oficio, revisar a medio plazo los casos ya baremados, sustituir el número de hospitalizaciones por número de atenciones médicas relacionadas con la enfermedad, mantenemos nuestra proposición no de

ley en sus términos, sin perjuicio —como ya dije— de votar favorablemente la del Partido Socialista.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Estas dos iniciativas del Grupo Socialista y del Bloque Nacionalista Galego ponen hoy encima de la mesa las consecuencias que en el ámbito de los enfermos del sida, se pueden derivar de la aplicación del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre; real decreto que ya anuncio que va a ser objeto de otras iniciativas en esta Cámara, porque al menos a este grupo le llegan, como mínimo, preocupaciones de otros colectivos de ciudadanos con discapacidades afectados por las nuevas valoraciones que se introducen en el mismo. Por tanto, sería bueno que la Cámara tuviese muy abiertas sus antenas en relación con las implicaciones que puede tener para las personas discapacitadas el real decreto en cuestión.

La iniciativa del Grupo Socialista y del BNG se centra exclusivamente en las personas afectadas por el síndrome del sida. Nuestro grupo, por la realidad que conoce en mi país, Cataluña, de preocupación por parte de la sociedad civil comprometida en esta materia y por parte de los propios gestores de este ámbito desde la sanidad pública catalana, entiende que la propuesta del Grupo Socialista es prudente y, por tanto, va a encontrar nuestro apoyo. Nos parecería bueno y necesario que el Gobierno efectuase esa valoración, ese estudio de lo que está implicando hoy en la realidad el impacto de este nuevo real decreto, que no sé si fue aprobado con conocimiento o no de las asociaciones ciudadanas vinculadas al sida, pero sí con un nivel de transparencia escaso respecto a los intereses afectados por el mismo, y al mismo tiempo, mientras se efectúa ese estudio, dejar en suspenso la revisiones de oficio que se estuviesen realizando. Me parece una propuesta prudente. Nosotros no nos opondremos a la propuesta que realiza el Bloque Nacionalista Galego, desconocemos cuál es la realidad en su país, Galicia, pero nos parece que primero deberíamos avanzar hacia la revisión y la suspensión de oficio. Por tanto, en la propuesta del Bloque Nacionalista Galego nuestro grupo se va a abstener, aunque invitamos a los dos grupos a que intenten consensuar un texto, porque las posiciones no son tan distantes.

La señora **VICEPRESIDENTA**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRÍGUEZ LÓPEZ**: Intervengo en nombre de mi grupo para debatir la proposición no de ley, presentada por el Grupo Socialista y la añadida del Grupo Mixto, instando al Gobierno a la modificación del Real Decreto 1971, de 1999, sobre la revisión de la

valoración de discapacidad en personas con infección por VIH-sida.

La proposición no de ley presentada se ocupa de un tema muy delicado que afecta a un grupo social especialmente frágil y sensible y que requiere atenciones y apoyos desde diversos niveles, familiares, sociales, médicos, psicológicos, etcétera, y que por tanto demanda una atención legislativa adecuada, con un alto grado de sensibilidad y solidaridad, abarcando a un colectivo amplio pero que, además, por sus características particulares requiere en la mayoría de los casos una atención individualizada. Consciente de todo ello, el Gobierno de la nación elaboró en el Real Decreto 1971, del 23 de diciembre, las nuevas normas para la valoración de la discapacidad en personas con infección por VIH, siendo estas normas absolutamente necesarias y reclamadas por las distintas comunidades autónomas y por los representantes del entonces Consejo rector de minusválías. Los nuevos baremos fueron elaborados con representantes de todas las comunidades autónomas bajo el asesoramiento de especialistas en las materias requeridas; incluso previamente a su publicación, este nuevo baremo fue remitido a las diferentes organizaciones no gubernamentales, integrantes del Consejo rector de minusválidos, para su valoración y posible aportación de objeciones. Quiere decir, por tanto, que este real decreto fue consensuado con todas las comunidades autónomas y presentado el Consejo rector de minusválidos antes de su tramitación. Se consideró esta normativa de gran importancia, por una parte, ante la necesidad de actualización de los baremos anteriores que se remitían al año 1984 y, por otra, ante la obligación de crear una normas iguales e igualitarias para todas las comunidades autónomas, además de formar un marco jurídico común para los recursos y reclamaciones a que hubiera lugar. El grado de discapacidad se obtiene valorando dos aspectos: la situación clínica o médica del paciente y su situación psicológica; y el grado de minusvalía lo obtenemos añadiendo al grado de discapacidad los factores sociales. Teniendo en cuenta que estas situaciones pueden ser cambiantes, se revisan cada dos años, opción que tampoco contemplaban los baremos de 1984.

En cuanto a la proposición no de ley que hoy se presenta en esta Cámara y los motivos en que basa su argumentación, es llamativo que para un grupo tan heterogéneo de pacientes, en la mayoría de los casos con tantos problemas añadidos de tipo social, familiar, laboral, adicción a drogas, desestructuración, etcétera, su argumento se basa fundamentalmente en la valoración de un patrón biológico. Si el problema fuera exclusivamente ese, habría que decir que los nuevos tratamientos antirretrovirales han incidido de un modo espectacular en la evolución y pronóstico de estos pacientes. Basta decir que el número de enfermos hoy ingresados en los hospitales, la mortalidad atribuida a esta enfermedad y el absentismo laboral han disminu-

do drásticamente. Es decir, los tratamientos antirretrovirales han modificado radicalmente la capacidad funcional de estos pacientes. En un grupo considerable de ellos su enfermedad es crónica, no sabemos hasta cuándo y lógicamente requiere consultas médicas, horarios específicos de medicación, etcétera. Con todo ello quiero decir que todos sabemos que en los enfermos crónicos de cualquier patología su actividad laboral y social se puede ver entorpecida por su enfermedad y que, por tanto, hay que buscar métodos de adaptación. Algunas formas de diabetes, por poner un ejemplo altamente frecuente, presentan en muchos casos más dificultades para mantener una actividad normal que en muchos pacientes infectados por VIH. El número de comidas y de analíticas al día, el ejercicio físico, el número de dosis de insulina diarias —con toda la parafernalia que conlleva—, las revisiones médicas múltiples en distintas especialidades, etcétera, complican —como ya he dicho antes— su actividad laboral. Por otro lado, esa actividad, o al menos la capacidad de tenerla, es lo que le permite en parte sentirse como los demás y no autodiscriminarse. Los nuevos tratamientos antirretrovirales fortalecen el sistema inmunológico y esto conduce a una mejoría sustancial de la enfermedad, aunque para ello dependan de un tratamiento continuado en el tiempo, al igual que otras enfermedades crónicas importantes. Conscientes por otra parte de que dentro de este grupo de pacientes existen subgrupos, que por sus condiciones sociales, relación con la droga, falta de formación profesional, paro continuo, y que al existir continuamente avances en el conocimiento de la enfermedad y en su tratamiento la situación de cada paciente puede cambiar, es por lo que pueden someterse a revisiones periódicas sobre las valoraciones iniciales. Considero por tanto, señorías, que se trata de un baremo objetivo que valora todo tipo de discapacidades, sea cual sea la deficiencia y/o la enfermedad inicial, y que además aporta criterios que permiten valorar igualitariamente a los distintos grupos de personas con discapacidad. El Gobierno, dando muestras de sensibilidad, ha convocado recientemente reuniones con la mesa estatal de minusvalías por VIH y se ha elaborado un informe por la Subdirección General del Plan de Acción y Programas para personas con discapacidad sobre la aplicación del nuevo baremo y la posibilidad de perder la prestación no contributiva por no alcanzar en las revisiones el grado de minusvalía necesario para dicha prestación, que es del 65 por ciento. Sobre estos temas se está trabajando desde el mes de enero con los equipos de valoración de las comunidades autónomas. Asimismo, se ha mantenido una reunión entre responsables expertos de la citada Subdirección General y de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida con objeto de analizar los aspectos más importantes que se refieren a la valoración del hecho de discapacidad de las personas con infección VIH-sida y llegar a un consenso sobre las posibles interpretaciones del baremo, siem-

pre dentro de lo que significa la evaluación de la discapacidad, que permitirán una valoración más adecuada de los enfermos de sida. Como consecuencia de ello, se remitirán instrucciones a todos los responsables de los órganos técnicos de valoración de las comunidades autónomas a fin de corregir los efectos restrictivos que la falta de interpretación más clara pudiera estar originando, lo que seguramente mejorará el grado de minusvalía de los afectados por dicha enfermedad. Se ha elaborado, además, un protocolo que será remitido a todas las comunidades autónomas para conocer la incidencia de las revisiones de valoración de la discapacidad de afectados por VIH-sida y la eventual pérdida de pensión que pudiera estar originando el nuevo baremo. Asimismo, se hará el seguimiento una vez tenidas en cuenta las instrucciones que se cursarán a los equipos de valoración de la discapacidad y obtener así un conocimiento de los perfiles y situación de necesidad de aquellas personas que no alcancen el grado suficiente para tener derecho a pensión y elaborar alternativas posibles de respuestas sociosanitarias en colaboración con el Ministerio de Sanidad, a través del Plan nacional del sida, al margen de la protección económica derivada de las pensiones no contributivas por invalidez.

Por todos los motivos expuestos, señoría, mi grupo no cree necesario votar a favor de esta proposición no de ley, ya que las medidas adoptadas por el Gobierno, y que acabo de citar, no sólo contemplan aspectos médicos como justificante de discapacidad, sino que van más lejos, incidiendo en todos los aspectos y consideraciones sociosanitarias que pudieran encontrarse individualmente las personas infectadas por VIH-Sida.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para la defensa de la enmienda transaccional entre las dos proposiciones no de ley del punto 5, su aceptación o rechazo, tiene la palabra la señora Cortajarena.

La señora **CORTAJARENA ITURRIOZ**: El texto definitivo queda así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses realice un estudio con el fin de analizar el impacto de la aplicación del nuevo baremo, recogido en el anexo I del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, a las personas afectadas por el VIH-sida. Las conclusiones de dicho estudio serán remitidas a los miembros de la Comisión de Política Social y Empleo, dejando en suspenso para este colectivo las revisiones que se hayan efectuado desde la entrada en vigor del mencionado Real Decreto 1977/1999 o se tenga previsto efectuar. Esto sería el texto de la enmienda transaccionada por el Grupo Socialista y el Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego. **(El señor Aymerich Cano pide la palabra.)**

La señora **VICEPRESIDENTA**: Entiendo que se ha aceptado una enmienda transaccional entre el Grupo

Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Mixto, ya nos han leído el texto completo y creo que no procede dar más turnos de palabra.

El señor **AYMERICH CANO**: Como eran dos proposiciones no de ley, sólo quería explicar por qué se llega a la transaccional. Le pido un minuto para explicar el sentido.

La señora **VICEPRESIDENTA**: señor Aymerich, sería abrir otro debate. La portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha leído la enmienda transaccional que aceptan los dos grupos y con ello terminamos este debate.

El señor **AZPIROZ VILLAR**: Señora presidenta, había quedado pendiente, en la proposición no de ley en la que intervine, el texto que finalmente como enmienda transaccional a las dos *in voce* propongo. Lo lea y la pasaré luego a la Mesa. Dice así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que realice un estudio comparativo de los sistemas de protección de la Seguridad Social, así como de las reformas acometidas por los países europeos, y de contraste de sus previsiones demográficas globales. Dicho estudio deberá presentarse en la Comisión no permanente para la valoración de los resultados de la aplicación de las recomendaciones del Pacto de Toledo en el plazo de seis meses.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Se suspende la sesión hasta las trece horas. **(Pausa.)**

Vamos proceder a las votaciones de las proposiciones no de ley que han sido debatidas.

Se somete a votación el primer punto del orden del día, la proposición no de ley sobre modificaciones legales para el desarrollo de cargos de dirección política carentes de retribución periódica.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; votos en contra 21.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada.

Pasamos a la votación del segundo punto del orden del día, la proposición no de ley sobre medidas para

facilitar la inserción social de los inmigrantes en los términos resultantes del debate.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación del tercer punto del orden del día, la proposición no de ley para la realización de un estudio comparativo de las reformas efectuadas en los sistemas de protección de la Seguridad Social en los países europeos, también en los términos resultantes del debate.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la votación del cuarto punto del orden del día, la proposición no de ley sobre adopción de medidas para el reconocimiento del permiso de paternidad, en los términos también resultantes del debate.

Efectuada la votación, dijo

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.

Finalmente, señorías, pasamos a la votación del quinto punto del orden del día, la proposición no de ley sobre la incapacidad de personas afectadas por el síndrome de inmunodeficiencia Sida. Como ha habido una enmienda transaccional entre la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, que ha sido incorporada hoy a este debate, y la del Grupo Parlamentario Socialista, entiendo que la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto ha sido retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor 17; en contra 21.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Queda rechazada. Se levanta la sesión.

Era la una y diez minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**